

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE PUEBLA
PRIMERA SALA EN MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO DE LOS TOCAS PARES
LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS TOCAS PARES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL
DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN LA PUERTA DE ESTA PRIMERA SALA**

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA:516/2022 APELANTE: ANDREA AMADOR GARCÍA ABOGADA PATRONA PARTE ACTORA VS. DEYLI LAURA MONROY FUENTES Y M.P.	RESOLUCIÓN DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL TOCA 516/2022 RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR YAIR NUÑEZ CERVANTES ATRAVES DE SU ABOGADO PATRONO ANDREA AMADOR GARCIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DIGTADA POR EL JUEZ DE LO CIVIL DE ZACATLAN PUEBLA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 324/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO FAMILIAR PRIVILEGIADO DE GUARA Y CUSTODIA RESPECTO DE LA MENOR Z.J.N.M. PROMOVIDO POR EL APELANTE EN CONTRA DE DEILY LAURA MONROY FUENTES Y SE RESUELVE: ÚNICO.- SE DEJA INSUBSISTENTE LA SENTENCIA DEFINITIVA IMPUGNADA PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTE FALLO.
TOCA: 602/2022 APELANTE: ANA LUCIA ARMENTA GALVEZ VS. GILBERTO VELEZ BRAVO POR SU REP.	AUTO DE QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL OFICIO NUMERO 2723 SIGNADO POR EL JUEZ SEXTO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO Y JUEGO DE COPIAS CERTIFICADAS DEDUCIDAS DEL EXPEDIENTE NUMERO 999/2022 CON QUE SE DA CUENTA SE MANDA A PONER A LA VISTA DE LAS PARTES EL TESTIMONIO DE CONSTANCIAS QUE SE ACOMPAÑA AL OFICIO QUE SE PROVEE PARA QUE ESTAS DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN OFREZCAN PRUEBAS O ALEGUEN A LO QUE SU INTERÉS CONVenga TRANSCURRIDO DICHO TERMINO CONTESTADA O NO LA VISTA SE ORDENA TURNAR LA PRESENTE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE A EFECTO DE DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA, TODA VEZ QUE NINGUNA DE LAS PARTES SEÑALO UN DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN SEGUNDA INSTANCIA SE ORDENA NOTIFICARLES POR ESTRADOS DE LA SAL.
TOCA:396/2022 AMPARO APELANTE: OSKAR OCTAVIO CARILLO JIMENEZ VS. DESARROLLOS INMOBILIARIOS AQUA TOWERS, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS RAUL GARCÍA RAYAS.	AUTO DE QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL ESCRITO DE OSKAR OCTAVIO CARILLO JIMENEZ UNA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO Y SEIS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANANDA DE AMPARO DIRECTO FUE PRESENTADA CON QUE SE DA CUENTA CORRASE TRASLADO AL TERCER INTERESADO REQUIRIÉNDOLE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL ES DECIR EN EL LUGAR DE JUICIO UBICADO EN SAN ANDRÉS CHOLULA PUEBLA O EN SU ZONA CONURBADA CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE PRACTICARAN POR LISTA SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA HACER LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 26 DE LA CITADA LEY DE AMPARO VIGENTE, POR SEPARADO FORMESE EL INCIDENTE DE SUSPENSION DEL ACTO RECLAMADO RINDASE EL INFORME JUSTIFICADO AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO EN TURNO.

<p>TOCA:396/2022 INCIDENTE DE SUSPENSION APELANTE: OSKAR OCTAVIO CARILLO JIMENEZ VS. DESARROLLOS INMOBILIARIOS AQUA TOWERS, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS RAUL GARCIA RAYAS.</p>	<p>AUTO DE QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON OTRA DE LAS COPIAS SIMPLAS DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR OSKAR OCTAVIO CARILLO JIMENEZ ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO EN TURNO CON QUE SE DA CUENTA SE CONCEDE AL QUEJOSO OSKAR OCTAVIO CARILLO JIMENEZ LA SUSPENSION QUE SOLICITA DEL ACTO RECLAMADO LA QUE SEGUIRA SURGIENDO EFECTO SI OTORGA GARANTIA EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS POR LA LEY POR LA CANTIDAD DE (OCHENTA CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) \$ 84,645°°M,N, TOMANDO EN CONSIDERACION LA COMPRAVENTA DEL INMUEBLE POR LA CANTIDAD \$2,821,5000°° M,N, YA QUE ES DE SEIS MESES EL TIEMPO PROBABLE QUE A LO SUMO TARDARÍA ACTUALMENTE EN RESOLVERSE EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, A FIN DE RESPONDER LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDA OCASIONAR AL TERCERO INTERESADO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ OTORGARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEIDO TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 136 E LA CITADA LEY DE AMPARO.</p>
<p>TOCA:562/2022 APELANTE: TOMASA GONZÁLEZ SOSA VS. TRINIDAD QUINTERO BONILLA Y M.P.</p>	<p>AUTO DE DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, HAGASE SABER A LAS PARTES QUE FUE DESIGNADO EL MAGISTRADO PROPIETARIO JOSE BERNALDO ARMANDO MENDIOLEA VEGA PARA INTEGRAR LA SALA EN EL TOCA QUE SE ACTUA, EN SUBSTITUCIÓN DE LA MAGISTRADA PROPIETARIA MA. DE LOS ÁNGELES CAMACHO MACHORRO CON LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE LO QUE SU INTERÉS CONVenga, TRANSCURRIDO DICHO TERMINO CONTESTADA O NO LA VISTA SE ORDENA TURNAR EL PRESENTE TOCA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE A FIN DE DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE HA DERECHO CORRESPONDA.</p>
<p>TOCA: 574/2022 APELANTE: ALMA ROSA VILLAMIL VARGAS ABOGADA PATRONA PARTE ACTORA VS. ALEJANDRA CRUZ MUÑOZ.</p>	<p>AUTO DE DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, HAGASE SABER A LAS PARTES QUE FUE DESIGNADO EL MAGISTRADO PROPIETARIO JOSE BERNALDO ARMANDO MENDIOLEA VEGA PARA INTEGRAR LA SALA EN EL TOCA QUE SE ACTUA, EN SUBSTITUCIÓN DE LA MAGISTRADA PROPIETARIA MA. DE LOS ÁNGELES CAMACHO MACHORRO LO ANTERIOR PARA QUE EN EL Y TERMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO IMPORTE SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE VISTA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS EN QUE LAS PARTES PODRAN PRESENTAR SUS ALEGATOS.</p>
<p>TOCA: 606/2022 APELANTE: FRANCISCO MUÑOZ FLORES VS. GELACIO NOLASCO LUNA POR SI Y POR SU REP.</p>	<p>AUTO DE DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE SEÑALA PARA LA AUDIENCIA DE VISTA LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS EN QUE LAS PARTES PUDRAN PRESENTAR SUS ALEGATOS.</p>

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022
EL C. DILIGENCIARIO PAR
ABOGADO ODILÓN PÉREZ TLAPAPATL